

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Locativas tiene el deber de llevar a cabo mantenimiento periódico a las diferentes instalaciones de los diferentes pabellones donde se encuentran reclusas las personas privadas de la libertad, con el fin de garantizar bienestar, resocialización, readaptación social y sana convivencia al interior de este centro de reclusión; por lo que se hace necesaria la adquisición de elementos eléctricos como interruptores, tomacorrientes entre otros, que son requeridos por petición general de los internos de los diferentes pabellones del Establecimiento.

Con base en el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

La necesidad presentada en la Cárcel se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones, el cual es publicado en la página del SECOP y será adquirido por el rubro A-02-02-01-004-006 Maquinaria y Aparatos Eléctricos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS DE PABELLONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

CUADRO DE NECESIDADES:

ITEM	PRODUCTO	UN. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO O ADQUIRIR	DEFICIT
1	Lámpara rejilla Led 2x18w	Unid.	Lámpara rejilla Led blanca 2x18w L/BCA	65	20	45
2	Cable dúplex 2x12	Mt		80	57	23
3	Alambre N° 12 color blanco (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m blanco	10	2	8
4	Alambre N° 12 color rojo (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m rojo	10	2	8
5	Alambre N° 12 color negro (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m negro	10	2	8
6	Cinta aislante x 20 mts de largo	Rollo	Cinta aislante x 20 mts de largo	7	5	2

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS DE PABELLONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
39101609	39	10	16	09	Lámparas led
60104912	60	10	49	12	Alambres o cables eléctricos
39121311	39	12	13	11	Accesorios eléctricos

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de los materiales de repuesto, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	UN. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO O ADQUIRIR	DEFICIT
1	Lámpara rejilla Led 2x18w	Unid.	Lámpara rejilla Led blanca 2x18w L/BCA	65	20	45
2	Cable dúplex 2x12	Unid.	Interruptor doble primmus	80	57	23
3	Alambre N° 12 color blanco (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m blanco	10	2	8
4	Alambre N° 12 color rojo (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m rojo	10	2	8
5	Alambre N° 12 color negro (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m negro	10	2	8
6	Cinta aislante x 20 mts de largo	Rollo	Cinta aislante x 20 mts de largo	7	5	2

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los elementos deben ser de calidad y **marca reconocida**, así mismo deben estar debidamente empaçadas, con el nombre del producto y de acuerdo con las características de los elementos.
2. El oferente **GARANTIZA** que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado del producto del presente contrato hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del contratista. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte y distribución del producto serán responsabilidad exclusiva del contratista.

3. El oferente al momento de presentar su oferta debe indicar la marca del producto, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y de muy buena calidad.
4. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal.
5. El oferente seleccionado deberá tener disponibilidad suficiente para hacer entrega de la totalidad de los elementos ofertados dentro del término establecido para su entrega.
6. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
7. Los elementos deben ser industriales y de buena calidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS DE PABELLONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG.	IVA: Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e Insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica). Retención en la fuente de IVA (No aplica).

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA.

PERSPECTIVA LEGAL

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR

MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS DE PABELLONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel Local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, por tanto se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos a adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG contrata el suministro de elementos eléctricos, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, a la alta y sentida demanda por parte del personal privado de la libertad, de la CPMSBOG.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019		MINIMA CUANTIA – COMPRA VENTA	Sociedad PROVECOL CS S.A.S	\$ 3'164,094.20	0	N/A	CONTRATOS.GOV.CO
2017	18	MINIMA CUANTIA – COMPRA VENTA	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS	\$ 3'195,369.00	0	N/A	CONTRATOS.GOV.CO



2016	105	MINIMA CUANTIA - COMPRA VENTA	COMERCIALIZADORA ELECTRON S.A.S.	\$42'999,960.00	0	N/A	CONTRATOS.GOV.CO
------	-----	-------------------------------	----------------------------------	-----------------	---	-----	------------------

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	HOSPITAL EL TUNAL - BTÁ.	SISSS-090	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA ELECTRICOS Y VIDRIOS - CARPINTERIA EN ALUMINIO CERRAJERIA PARA LAS USS QUE CONFORMAN LA SUB RED SUR GRUPO 1 MATERIALES DE FERRETERIA Y GRUPO 2 MATERIALES ELECTRICOS	VICTOR MANUEL MDRALES VELASCO	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FECHA TECNICA	\$140.000.000	-	\$14.000.000
2015	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	PN ECSAN SA 025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS SOLUCIONES INTEGRALES	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FECHA TECNICA	\$631'264,826	-	\$631'264,826

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se llevaron a cabo cotizaciones tanto en OSWORK S.A.S. como en SISTELECTRICOS J.E., las que a continuación se detallan los valores como estudio de mercado realizado, los que reflejan los precios para la ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO UNIT.
				V/R. UNIT.	V/R. TOTAL	V/R. UNIT.	V/R. TOTAL	
1	Lámpara rejilla led blanca 2x18w, sobreponer	Un	20	20.350	407.000	38.000	760.000	29.175,00

2	Cable duplex 2x12	Mt	57	3.520	200.640	2.900	165.300	3.210,00
3	Alambre N° 12 color blanco (rollo por 100 m)	Rollo	2	126.500	253.000	95.000	190.000	110.750,00
4	Alambre N° 12 color rojo (rollo por 100 m)	Rollo	2	126.500	253.000	95.000	190.000	110.750,00
5	Alambre N° 12 color negro (rollo por 100 m)	Rollo	2	126.500	253.000	95.000	190.000	110.750,00
6	Cinta aislante x 18 mts.	Rollo	5	5.200	26.000	4000	20.000	4.600,00
					1.392.640,00		1.515.300,00	
					V/R. PROMEDIO		\$ 1.453.970,00	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS DE PABELLONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo DOS cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100 (\$ 1'453,970.00), de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 8620 de fecha 8 de junio de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 EC MODELO BOGOTÁ D.C.- CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA-INPEC-CPMSBOG, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, RECURSOS DE LA NACIÓN, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REALIZAR ARREGLOS LOCATIVOS EN DIFERETNES ÁREAS DE LOS PABELLONES DE LA CPMSBOG, Expedido por el Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá INPEC., por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.454.366=)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) días a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina Jurídica de la CPMSBOG, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA - "LA MODELO", efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica

correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

La factura será cancelada por la CPMSBOG dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 56 No. 18A - 47, barrio Puente Aranda

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D. C, en el Almacén General del ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BOGOTA Carrera 56 No. 18 A - 47, barrio Puente Aranda

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el ECBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSBOG

La CPMSBOG se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del ECBOG no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse en la oficina del área de Gestión Corporativa de la CPMSBOG previendo la demora que implica la entrada al mismo. En ningún caso la CPMSBOG se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

- n) Cuando el oferente al presentar su propuesta modifique las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMSBOG del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	RIESGO	FORMA DE MITIGACIÓN	INDICADOR	FRECUENCIA	
1	General	Externo	Planación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que

incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá del INPEC- dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y un año más.

La Garantía Única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015.

Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

AFIANZADO: Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación;

BENEFICIARIO: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo", del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, con NIT. 830032396-1

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones, deberá constituirse Garantía de Cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Equivalente al treinta (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Ing. LUIS EDUARDO VILLARREAL ARTEAGA, funcionario de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC., o quien designe el ordenador del gasto de la CPMSBOG.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CPMSBOG - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la



realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.


Ing. **LUIS EDUARDO VILLARREAL ARTEAGA**
Gestor Infraestructura CPMSBOG

Elaborado por: Ing. Luis Eduardo Villarreal A.
Revisado por: Dg. Pablo E. Páez M. – Responsable Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 16/07/2020